



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Acuerdo de Consejo Regional

N° 320-2018-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 08 de Noviembre del 2018, el Oficio N° 322-2018-GRA/GGR y el Memorandum N° 676-2018-GRA/GGR, de la Gerencia General Regional, el Informe N° 207-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la Transferencia Financiera para la Contratación de Sociedades de Auditoría por parte de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el Artículo 191°, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su Artículo 192° inciso 1) dispone que: “Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto”, dispositivo normativo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el Artículo 15° Literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; asimismo, el Artículo 39° de la **Competencia del Consejo Regional**, prescribe: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Numeral 2) del Artículo 5°, 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo y son designadas, previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, estando a lo señalado precedentemente, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por **Acuerdo de Consejo Regional** o Concejo Municipal en el caso de los **Gobiernos Regionales** o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial “El Peruano” y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su Página Web;

Que, con el Oficio N° 00259-2018-CG/VCSC, de fecha **20 de Setiembre del 2018** el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental – Contraloría General de la República, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash la Transferencia Financiera para la Contratación de Sociedades de Auditoría por un importe de S/. 415,005.00 (Cuatrocientos Quince Mil Cinco con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle: **Transferencia Financiera** (Retribución 50% + 6% de Derecho de Designación y Supervisión) por el importe S/. 217,542.94 y **Previsión Presupuestal** (Retribución 50%) por el importe de S/.197,462.06; el mismo que es deriva de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante un proveído de fecha 21 de Setiembre del 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30742, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, de fecha 23 de Agosto de 2018, mediante la cual se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Republica para la contratación y pago de las sociedades de auditoria que previo concurso publico de méritos sean designadas para realizar labores de control posterior externo, entre los cuales dispone un importe de S/.415,005.00. (Cuatrocientos Quince Mil Cinco con 00/100 soles) por periodo auditado que correspondería transferir a favor de la Contraloría General de la República;

Que, con el Informe N° 207-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO, de fecha **10 de Octubre del 2018** el **Sub Gerente de Presupuesto, CONCLUYE:** Se emite el presente Informe de Previsión Presupuestal con el objeto de prever el presupuesto por el importe de S/. 415,005.00. Cuatrocientos Quince Mil Cinco con 00/100 soles, incluido IGV para cubrir los gastos que se deriven por la contratación de las Sociedades de Auditoria a favor de la Contraloría General de la Republica, cargado a la Actividad: 0039562, Oficina Regional de Control Interno;

Que, con el Memorándum N° 1720-2018-REGION ANCASH/GRPPAT, de fecha 12 de Octubre del 2018 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial SOLICITA al Gerente Regional de Administración, la Transferencia Financiera para contratación de las Sociedades de Auditoria, asimismo señala: que a efectos de garantizar el presupuesto para el 2019 para la Contratación de las Sociedades de Auditoria, **tenga a bien suscribir** el Informe N° 207-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO y disponer a quien corresponda efectúe el deposito del monto consignado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003730 (...). Con el Oficio N° 060-2018-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 18 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Administración Financiera, solicita al Gerente Regional de Administración, derivar el expediente al Consejo Regional, asimismo, el precitado Gerente Regional con el Oficio N° 00781-2018-GRA-GRAD, de fecha 18 de Octubre del 2018, remite documentación al Gerente General Regional para su revisión, los mismo que es elevado al Consejo Regional por parte del Gerente General Regional con el Oficio N° 322-2018-GRA/GGR y el Memorándum N° 676-2018-GRA/GGR, de fecha 19 de Octubre del 2018, solicita incluir en la agenda de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional; al respecto el Consejero Delegado con el **Oficio N° 1373-2018-GRA-CR/CD**, de fecha **23 de Octubre** del 2018 comunica la reprogramación del pedido al Gerente General Regional sobre la aprobación de la transferencia financiera;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación del Orden del Día, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 322-2018-GRA/GGR y el Memorándum N° 676-2018-GRA/GGR, proveniente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash y el Oficio N° 00259-2018-CG/CSC de la Contraloría General de la República y, en atención al Oficio N° 779-2018-REGION ANCASH-GRPPAT de fecha 05 de Noviembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional autoriza al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sustentar respecto a la Transferencia Financiera para la Contratación de las Sociedades de Auditoria por parte de la Contraloría General de la Republica; después de un largo debate por parte de los Miembros del Consejo Regional, emerge una propuesta: *Derivar el Oficio N° 322-2018-GRA/GGR de la Gerencia General Regional y sus respectivos anexos a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*; en ese contexto, el Consejo Regional **APRUEBA** por **MAYORÍA** la propuesta, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ancash el **Oficio N° 322-2018-GRA/GGR**, de fecha 19 de Octubre del 2018 de la Gerencia General Regional y sus respectivos Anexos, para su análisis, evaluación y sistematización de acuerdo a sus legales atribuciones y emitan un Informe o Dictamen según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Avanda
CONSEJERO DELEGADO